

RESOLUCIÓN No. 000173

(30 DE JUNIO DE 2021)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-006-21, cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS LANCHAS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA ASIGNADA A LA OFICINA SECCIONAL BARRANQUILLA”**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA**

-CORMAGDALENA-

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 161 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 790 de 1995, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, mediante su Artículo 331, creó la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA-, como un ente corporativo especial del orden nacional, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotada de personería jurídica propia, la cual funcionará como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, sometida a las reglas de las sociedades anónimas en lo no previsto por la Ley 161 de 1994.

Que CORMAGDALENA se encuentra sometida al estatuto general de la contratación estatal, consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas mediante las cuales se rigen los procedimientos y naturaleza de cada uno de los procesos contractuales previstos.

Que le corresponde entonces a CORMAGDALENA, entre otras, garantizar la navegabilidad en el Río Magdalena, para lo cual realiza el mantenimiento de la profundidad del canal navegable con el calado requerido por las embarcaciones usuarias de esta arteria fluvial que movilizan carga desde los puertos marítimos hacia el interior del país y viceversa y, especialmente, en el canal del Dique. El Canal del Dique hace parte de la infraestructura fluvial, entregada por el Ministerio de Transporte a la Corporación, para su correspondiente mantenimiento de acuerdo con el numeral 10 del artículo 6 de la Ley 161 de 1994.

Que, en cumplimiento de esta disposición, la Junta Directiva del Cormagdalena, a través de acuerdo 132 del 24 de enero de 2008, creó la Oficina Seccional Barranquilla, con el fin garantizar la coordinación y complementariedad de las actividades, planes y programas de desarrollo de las entidades territoriales, regionales o sectoriales comprometidas dentro de la jurisdicción de las Seccionales Barranquilla, para el adecuado desempeño de las funciones respectivas de la Corporación.

Que Cormagdalena cuenta con un Centro de Investigación el cual encuentra adscrito a la Oficina Seccional Barranquilla, que para el desarrollo de las funciones de este centro, así como para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con dos (2) embarcaciones fluviales, lancha Cormagdalena 1, adaptada para la instalación de los equipos de batimetría,

medición de caudales y demás actividades propias del centro de investigación y la lancha KARAKALI, embarcación de transporte de personal ideal para realizar los recorridos que se demanden en la sede y adaptada en igual forma para la operación de equipos de medición.

Que, en ese sentido, las lanchas deben encontrarse en permanente disposición para atender las necesidades de desplazamientos y mediciones que surjan en la Oficina Seccional Barranquilla y en el Centro de Investigación.

Que, por lo anterior, CORMAGDALENA, en ejercicio de la función misional, requiere **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS LANCHAS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA ASIGNADA A LA OFICINA SECCIONAL BARRANQUILLA”**

Que el presupuesto oficial estimado por CORMAGDALENA para la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-06-21, es la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)**, incluye todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

Que CORMAGDALENA cuenta para la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-06-21, con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202100543 del 21 de abril de 2021.**

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el proyecto del pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-06-21, cuya apertura se ordena por este acto administrativo, fueron publicados el 17 de junio de 2021, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, indicándose además el lugar electrónico donde pueden ser consultados.

Que, de acuerdo con el concepto 043 de 2021 de Colombia Compra Eficiente¹, acerca de la entrada en vigencia de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al artículo 34 de la limitación a Mipyme, el presente proceso **NO** se será susceptible de limitación a Mipyme.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la apertura de este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía debe efectuarse a través de acto administrativo de carácter general.

Que la Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuya apertura se ordena a través de este acto administrativo, se regirá por los principios y las disposiciones legales que rigen la Contratación Estatal.

Que, por lo anterior, el Director Ejecutivo,

¹ “En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, **las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes**, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.” Negrilla y subrayado fuera de texto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-06-21, cuyo objeto es “**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS LANCHAS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA ASIGNADA A LA OFICINA SECCIONAL BARRANQUILLA**”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial estimado para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-06-21, es la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$70.000.000)**, incluye todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de selección cuya apertura se ordena en el artículo primero de la parte resolutoria de este acto administrativo, se realizará de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	LUGAR DE CONSULTA Y AUDIENCIAS	FECHA
Expedición y publicación del acto que ordena la apertura del proceso de selección, y publicación del Pliego de Condiciones definitivo,	Portal Único de Contratación – SECOP http://www.colombiacompra.gov.co	1 de julio de 2021
Manifestación de interés en participar (A partir de la publicación del Pliego de condiciones definitivo)	La manifestación de interés se recepcionará ÚNICAMENTE en el correo electrónico corporativo: samc062021@cormagdalena.gov.co	Desde el 1 de hasta el 6 de julio de 2021
Publicación del listado de Oferentes que manifestaron interés.	Portal Único de Contratación – SECOP.	7 de julio de 2021
Solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo.	ÚNICAMENTE al correo electrónico: samc062021@cormagdalena.gov.co	Hasta el 8 de julio de 2021 a las 5:00 p.m.
Respuesta a las solicitudes de aclaración realizadas al Pliego de Condiciones Definitivo.	Portal Único de Contratación – SECOP http://www.colombiacompra.gov.co	12 de julio de 2021
Plazo máximo dentro del cual se expedirán Adendas	Portal Único de Contratación – SECOP http://www.colombiacompra.gov.co .	14 de julio de 2021



CIERRE DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS.	ÚNICAMENTE al correo electrónico: samc062021@cormagdalena.gov.co	15 de julio de 2021 a las 04:00 p.m.
Verificación de los requisitos habilitantes y Evaluación de las propuestas	CORMAGDALENA	Desde el 16 de julio hasta el 21 de julio de 2021
Publicación del Informe de Evaluación de las propuestas	Portal Único de Contratación – SECOP http://www.colombiacompra.gov.co	22 de julio de 2021
Traslado del informe de evaluación y presentación de observaciones al mismo.	ÚNICAMENTE al correo electrónico: samc062021@cormagdalena.gov.co .	Desde el 22 de julio hasta el 26 de julio de 2021
Acto Administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierta y respuesta a las observaciones al informe de evaluación.	Portal Único de Contratación – SECOP http://www.colombiacompra.gov.co	28 de julio de 2021
Suscripción del contrato	CORMAGDALENA	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación del proceso
Registro Presupuestal	CORMAGDALENA	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato
Presentación y aprobación de la Garantía de cumplimiento y póliza de RCE para la ejecución del contrato	CORMAGDALENA	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato
Presentación y aprobación de la Garantía de cumplimiento y póliza de RCE para la ejecución del contrato	CORMAGDALENA	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP, este acto administrativo a la fecha de su expedición, o más tardar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada, en Bogotá el 30 de junio de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO PABLO JURADO DURÁN
Director Ejecutivo

Revisó: Deisy Galvis Quintero /Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Neila Baleta /Abogada OAJ 

Elaboró: Richard Porto /Abogado OAJ 